

RESOLUCIÓN No.065-DPE-CGAJ-2016

ABG. JUAN GABRIEL CASAÑAS JARAMILLO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección"*;

Que, el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el procedimiento a seguir por parte de las entidades contratantes, en los casos en que se opte a contratar productos y servicios comunicaciones a través de un proceso de selección;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en su representación, ejerza y ejecuto, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;



Que, la Directora Nacional Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-DNF-2016-0046-M, de 22 de enero de 2016, en atención al Memorando Nro.DPE-DNTGDEM-2016-0007-M, de 20 de enero de 2016, remite la Certificación Presupuestaria No.62 de 21 de enero de 2016, en virtud de la cual, certifica la existencia de asignación presupuestaria en la partida No. 55 00 000 003 530204 1701 001 0000 0000, denominada *"Edición-Impresión-Reproducción-Publicaciones Suscripciones-Fotocopiado-Traducción-Empastado-Enmarcación-Serigrafía-Fotografía-Carnetización-Filmación e Imágenes Satelitales"*, por el valor de USD 14.500,00 incluido el IVA, para cumplir la actividad *"Publicación de documentación especializada (20 años DPE) (Diseño, Diagramación e Impresión)..."*, constante en el POA del ejercicio fiscal 2016 de la Dirección Nacional Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia;

Que, mediante Acción de Personal No.0446-2016 de 08 de abril de 2016, se designa al Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, por el período comprendido entre el 08 de abril al 24 de junio de 2016;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 25 de abril de 2016 elaboró la Certificación PAC No-009-DNA-2016, en virtud de la cual certifica que la actividad *"...Publicación de documentación especializada (20 años DPE diseño e impresión"; se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia; con cargo a la partida 530204 denominada "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado; Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales" por el valor de USD. 14.500,0 (Catorce mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2016..."*; lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo mediante firma inserta en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo junto con el Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 14 de junio de 2016, emite la *"Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro.001-DNA-CE"*, en la cual se establece que: *"...el servicio de "Publicación de documentación especializada (20 años DPE) [Diseño, diagramación e impresión]", no consta dentro del Catálogo Electrónico, regulada por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP-; por lo cual se recomienda realizar dicha contratación por el procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a las necesidades institucionales..."*;

Que, con fecha 14 de junio de 2016, la Directora Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia, elaboró los Términos de Referencia para la *"Contratación del Servicio de Diseño, Diagramación e Impresión de una Publicación Conmemorativa por los 20 Años de Vida de la Defensoría del Pueblo"*, donde se establece el Alcance, Metodología del Trabajo, Productos y Servicios Esperados, Especificaciones Técnicas, el presupuesto referencial de la contratación correspondiente al valor de USD \$ 12.719,29 más IVA, el plazo contractual de 30 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, así como los parámetros de calificación a ser observados por parte de la Entidad; lo cual es revisado por la Directora General de Educación e Investigación y la Adjunta de Derechos Humanos y de la Naturaleza Subrogante; y, aprobado por el

Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, conforme se desprende de las firmas insertas en el aludido documento;

Que, la Directora Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia, con fecha 17 de junio de 2016, elaboró el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la "Publicación 20 Años de la Defensoría del Pueblo", en el cual establece: "...4. **ESTUDIO DE MERCADO**...Al respecto se ha solicitado a varios proveedores la entrega de cotizaciones para la contratación del diseño, diagramación, e impresión de la publicación, invitación de la cual se han receptado únicamente tres proformas... 6. **ANÁLISIS TÉCNICO**...Luego de haber analizado minuciosamente cada una de las propuestas...se puede establecer que los proveedores Manthra Editores Cía.Ltda., Eje zeta comunicación, y Ecuacti Cía.Ltda., se encuentran acordes a lo requerido dentro de las especificaciones técnicas para el "DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE UNA PUBLICACIÓN CONMEMORATIVA POR LOS 20 AÑOS DE VIDA INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR". Razón por la cual se ha podido verificar que de acuerdo a las condiciones establecidas por la Defensoría del Pueblo, existen proveedores en mercado nacional que puedan prestar el servicio requerido..."; por lo cual se recomienda la invitación a los proveedores referidos; lo cual es revisado por la Directora General de Educación e Investigación y Adjunta de Derechos Humanos y de la Naturaleza Subrogante; y, aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, conforme se desprende de las firmas insertas en el documento en mención;

Que, la Directora Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia, mediante Memorando Nro.DPE-DNTGDEM-2016-0042-M, de 17 de junio de 2016, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, remite los siguientes documentos: Certificación Presupuestaria, Certificación PAC, Certificación de no encontrarse el servicio en catálogo electrónico, Proformas y RUC de tres proveedores en base a las cuales se realizó el Estudio de Mercado, Términos de Referencia y Estudio de Mercado, y, solicita su autorización para dar inicio al proceso de contratación del diseño, diagramación e impresión de la Publicación por los 20 años de la Defensoría del Pueblo;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2016-0159-M, de 17 de junio de 2016, dirigido al Director Nacional Administrativo, manifiesta: "...En atención al Memorando Nro.DPE-DNTGDEM-2016-0042-M, una vez analizada la documentación precontractual referente al procedimiento de contratación pública para la "Contratación del servicio de diseño, diagramación e impresión de una publicación conmemorativa por los 20 años de vida de la Defensoría del Pueblo", el mismo que se realizará a través del procedimiento de Régimen Especial proceso de Selección de conformidad con lo determinado en la LOSNCP y su Reglamento General, se autoriza el inicio del proceso de contratación del servicio antes referido...Para lo cual se remite el expediente precontractual...con la finalidad de que proceda con el desarrollo del mismo a través del Sistema Nacional de Contratación Pública...";

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2016-0646-M, de 21 de junio de 2016, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita la revisión y validación del pliego, así como la elaboración de la Resolución de Inicio del Proceso de Régimen Especial;

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante Resolución No.059-DPE-CGAJ-2016, de 24 de junio de 2016, resolvió en lo principal: 1) Acogerse al procedimiento de Régimen Especial y autorizar el inicio del proceso, signado con el código No.RE-DPE-004-2016, en virtud de lo cual aprobó el Pliego del mismo, para la contratación del "SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE UNA PUBLICACIÓN CONMEMORATIVA POR LOS 20 AÑOS DE VIDA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"; 2) Autorizó se invite a: MANTHRA EDITORES CÍA.LTDA., con RUC No. 1791976193001, ECUACTI CIA.LTDA., con RUC No. 1792037662001 y EJEZCOMUNICACIÓN C.L., con RUC No. 1792535751001 propuestas por la Dirección Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia, en el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la "*Publicación 20 Años de la Defensoría del Pueblo*", a fin de que presenten su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego; y, 3) Dispuso a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la referida Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2016-0668-M, de 27 de junio de 2016, dirigido a la Directora Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia, informa que al momento de publicar en el portal institucional del SERCOP el proceso de "*Contratación del servicio de diseño, diagramación e impresión de una publicación conmemorativa por los 20 años de vida de la Defensoría del Pueblo*", se despliega a dos de los proveedores invitados se encuentran "No Habilitados", por lo que no es posible publicar la documentación para realizar la contratación;

Que, mediante Acción de Personal No.0807-2016, de fecha 27 de junio de 2016, se designa al Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, durante el período comprendido entre el 27 de junio de 2016 al 08 de julio de 2016;

Que, la Directora Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia, con fecha 27 de junio de 2016, elaboró el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la "*Publicación 20 Años de la Defensoría del Pueblo*", en el cual deja constancia de la solicitud realizada a varios proveedores para que presenten sus cotizaciones para la contratación del diseño, diagramación e impresión de la publicación de los 20 años de vida Institucional, estableciendo en el acápite 6 "ANÁLISIS TÉCNICO", que: "*...Luego de haber analizado minuciosamente cada una de las propuestas de los oferentes, se puede establecer que los proveedores Manthra Editores Cía.Ltda., Soluciones Gráficas Dávila Gómez Cía.Ltda. y Oxígeno Communication Cía.Ltda., se encuentran acordes a lo requerido dentro de las especificaciones técnicas...*"; por lo que recomienda realizar la invitación a los proveedores antes mencionados, por ser convenientes a los intereses institucionales y ajustarse al requerimiento de la Defensoría del Pueblo; lo cual es revisado por la Directora General de Educación e Investigación y Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza; y, aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, conforme se desprende de las firmas insertas en el documento en mención;

Que, la Directora Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia, mediante Memorando Nro.DPE-DNTGDEM-2016-0043-M, de 29 de junio de 2016, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, manifiesta: "*...La Dirección Nacional de Gestión Documental se*

comunicó con los proveedores inhabilitados para que se verifique lo informado por la Dirección Nacional Administrativa y se proceda a realizar las gestiones correspondientes para su habilitación. Sin embargo, hasta el día 27 de junio no se comunicó a esta Dirección sobre la solución al inconveniente presentado, por lo cual se procedió a buscar nuevos proveedores y se realizó un nuevo estudio de mercado...";

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2016-0203-M, de 01 de julio de 2016, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, acoge el nuevo Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad y solicita: "...se realice la Resolución de Inicio e Invitación correspondiente incorporando a los proveedores remitidos en el Estudio de Mercado e Informe de fecha 27 de junio de 2016...";

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante Resolución No.063-DPE-CGAJ-2016, de 04 de julio de 2016, resolvió modificar el artículo 2 de la Resolución No.059-DPE-CGAJ-2016, de 24 de junio de 2016, en virtud de lo cual se autoriza la invitación a: **MANTHRA EDITORES CÍA.LTDA.**, con RUC No. 1791976193001, **SOLUCIONES GRÁFICAS DÁVILA GÓMEZ CÍA.LTDA.**, con RUC No.1791359437001 y **OXIGENIO COMMUNICATION COMPANÍA LIMITADA**, con RUC No. 1792449049001 propuestas por la Dirección Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia, en el Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la "Publicación 20 Años de la Defensoría del Pueblo", a fin de que presenten su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego y dispuso su publicación en el portal institucional del SERCOP, junto con la Resolución No.059-DPE-CGAJ-2016, el pliego y la invitación;

Que, la Defensoría del Pueblo, con fecha 05 de julio de 2016, a las 16:00 publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de contratación por régimen especial del "SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE UNA PUBLICACIÓN CONMEMORATIVA POR LOS 20 AÑOS DE VIDA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", en el que constan el Pliego y la Invitación a **MANTHRA EDITORES CÍA.LTDA.**, **SOLUCIONES GRÁFICAS DÁVILA GÓMEZ CÍA.LTDA.**, y **OXIGENIO COMMUNICATION COMPANÍA LIMITADA**;

Que, de conformidad con el "Acta de Preguntas y Aclaraciones del Procedimiento de Régimen Especial Nro.RE-DPE-004-2016", de 07 de julio de 2016, el Presidente y la Directora de la Unidad requirente, integrantes de la Comisión Técnica, dejan constancia de la inasistencia de la Ing. Ruth Llumipanta Viscaino, en su calidad de profesional afín al objeto de contratación por encontrarse en "...comisión de servicios institucionales..." y establecen que: "...no existen aclaraciones al presente procedimiento de contratación pública y las empresas Manthra Editores Cía.Ltda., Soluciones Gráficas Dávila Gómez Cía.Ltda., y Oxigenio Communication Cía.Ltda., al no presentarse no existen preguntas a realizar...";

Que, en atención a la invitación realizada por la Entidad, el 08 de julio de 2016, a las 08:45, conforme se desprende del recibido inserto en el sobre de la oferta presentada y al "Acta de Apertura de las Ofertas presentadas por los Oferentes y Detalle de Errores de Forma del Procedimiento de Régimen Especial Nro.RE-DPE-004-2016", se establece que la empresa Manthra Editores Cía.Ltda., es la única empresa que oferta dentro del proceso de régimen especial

para la contratación del "SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE UNA PUBLICACIÓN CONMEMORATIVA POR LOS 20 AÑOS DE VIDA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO";

Que, de conformidad con el "Acta de Apertura de las Ofertas presentadas por los Oferentes y Detalle de Errores de Forma del Procedimiento de Régimen Especial Nro.RE-DPE-004-2016", de 08 de julio de 2016, a las 10:00, los integrantes de la Comisión Técnica, proceden a la apertura del sobre que contiene la oferta presentada por la empresa MANTHRA EDITORES CÍA.LTDA., constante en 77 fojas; y, tras la revisión a la misma, establecen en el numeral 2 del referido documento que: "...no existen errores de forma que son susceptibles de convalidación por parte del oferente...";

Que, de conformidad con el "Acta de Calificación de las Ofertas presentadas por los Oferentes Procedimiento de Régimen Especial Nro.RE-DPE-004-2016", de 08 de julio de 2016, a las 15:00, los integrantes de la Comisión Técnica, proceden a verificar el cumplimiento de la integridad de la oferta conforme a los parámetros mínimos y causales de rechazo de las ofertas y realizan la calificación por puntaje de la misma, concluyendo que: "...MANTHRA CÍA.LTDA. con número de RUC 1791976193001, ha cumplido con lo requerido en los pliegos y términos de referencia..."; por lo que recomienda al delegado de la máxima autoridad, la adjudicación del contrato a la referida empresa, "... b)... en razón de que la oferta cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego y no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación de la oferta, al amparo del artículo 40 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública..."; lo cual es aprobado por el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, mediante firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante Acción de Personal No.0879-2016, de 11 de julio de 2016, se designó al Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, como Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, durante el período comprendido entre el 11 de julio de 2016 al 29 de julio de 2016;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2016-0731-M, de 11 de julio de 2016, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica el expediente completo del proceso de Régimen Especial para la Contratación del "SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE UNA PUBLICACIÓN CONMEMORATIVA POR LOS 20 AÑOS DE VIDA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" y solicita la elaboración de la presente resolución;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE

Art.1.- Adjudicar el contrato para la prestación del "SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE UNA PUBLICACIÓN CONMEMORATIVA POR LOS 20 AÑOS DE VIDA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", a favor de la empresa MANTHRA EDITORES CÍA.LTDA., con RUC No. 1791976193001, con nombre comercial "Manthra Comunicación Integral", por el valor total de USD

\$11.000,00 dólares sin incluir el IVA, y por el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art.2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art.3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente y contrato.

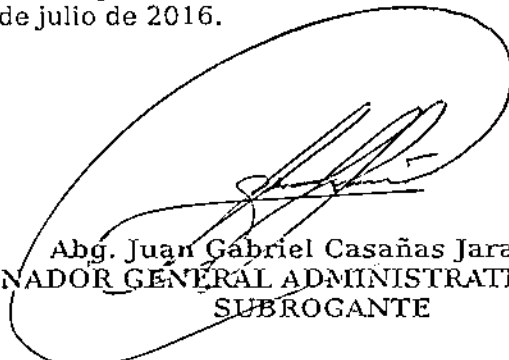
Art.4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP.

Art.5.- Designar al/la Director/a Nacional de Técnica de Gestión Documental Especializada y Multimedia o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art.6.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del/a Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080.

Art.7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación, y el/la Administrador/a del Contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, a 14 de julio de 2016.


Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SUBROGANTE